



FIRMADO POR

Sonia Vicente Alós
Técnico de Iniciativas Sociales
11/04/2024



Ayuntamiento de
Binéfar

NIF: P2208300J

Festejos

Expediente 1300186P

Sonia Vicente Alós, Técnico de Iniciativas Sociales del Ayuntamiento de Binéfar, realizo el siguiente informe.

INFORME SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE LOS ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES DE LAS FIESTAS MAYORES DE BINÉFAR, ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DECISIÓN DE DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO.

Vista la propuesta de necesidad donde se indica que desde la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Binéfar se tiene previsto celebrar las **Fiestas Mayores de Binéfar**, en honor al Santo Cristo de los Milagros, en torno al 14 de septiembre.

Visto que el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 42.2.n) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, atribuyen a los municipios competencias propias en materia de promoción de la cultura, y considerando que la organización de las Fiestas Mayores son para conmemorar el Patrón de la población, es idóneo para la realización de tal fin.

Visto que el "Proyecto Fiestas Mayores" acomoda a lo largo de las jornadas festivas: desde actos religiosos, "Misa Mayor y ofrenda al Santo Patrón", pasando por actuaciones de tipología diversa como conciertos, bailes, animación infantil, animación para todos los públicos..., ejecutado todo ello en enclaves diferentes de la población.

Siendo el objeto de programación de las Fiestas Mayores, al igual que los valores que las sustentan y la transversalidad de sus contenidos, han dejado patente a lo largo de las diversas ediciones que son un proyecto necesario, positivo y eficiente para elaborar la identidad promocional de la cultura colectiva binefarenses. Y que año tras año, se pretende una programación con espectáculos en su mayoría gratuitos en diversos escenarios, que buscan abarcar el amplio abanico de población potencial: niños, jóvenes, mayores, visitantes de la población... dando vida y color a Binéfar, reforzando los lazos de identidad local, favoreciendo la participación de la ciudadanía local y foránea.

Como se recoge en la citada propuesta, para la consecución de esta misión y valores, se necesita contratar unos espectáculos y actuaciones musicales para Fiestas Mayores de Binéfar: programación, seguimiento e implementación, con carácter profesional y competente.

Visto cuanto antecede y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), queda acreditada la necesidad de proceder a la contratación del servicio, la idoneidad del contrato y la eficiencia en la contratación, considerando adecuado y necesario proceder a la contratación del servicio de los espectáculos y actuaciones musicales de las Fiestas Mayores de Binéfar.

El procedimiento que se propone para la selección del contratista y la adjudicación del contrato es el abierto, previsto en el artículo 131 de la LCSP.

Por todo lo anteriormente descrito y para la correcta ejecución de este servicio y su posterior buen funcionamiento, es conveniente su división en lotes:

LOTE A- ORQUESTAS Y OTROS PARA LAS FIESTAS MAYORES



Ayuntamiento de Binéfar

Código Seguro de Verificación: EKCA AA4E ETLP HRPL KJ9F

INFORME TECNICO CONTRATO FM 24 - SEFYCU 4929409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://binefar.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

Sonia Vicente Alós
Técnico de Iniciativas Sociales
11/04/2024



Ayuntamiento de
Binéfar

NIF: P2208300J

Festejos

Expediente 1300186P

LOTE B.- GRUPOS PARA EL DESFILE DE CARROZAS DE LAS FIESTAS MAYORES

LOTE C.- ANIMACIÓN INFANTIL Y OTROS ESPECTÁCULOS

La propuesta para la valoración de las proposiciones es atender a varios **criterios de adjudicación**, siendo los siguientes:

LOTE A- ORQUESTAS Y OTROS ESPECTÁCULOS PARA LAS FIESTAS MAYORES

A) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

1. **Precio ofertado.** Se valorará hasta un máximo de 52 puntos, de acuerdo con el criterio siguiente:

$$PE=52 \cdot \left[\frac{-1 + \left[10^{\left[\log(1+52 \cdot 100) \right] \left[1 - \frac{Bo}{BMo} \right]} \right]}{100} \right]$$

Siendo:

PE: puntuación económica

Bo: baja ofertada (diferencia entre precio de licitación y precio ofertado)

BMo: baja mejor oferta (diferencia entre precio de licitación y precio de la mejor oferta)

B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR:

1. **Idoneidad de las actuaciones que se proponen en la oferta:** se valorará con un máximo de 40 puntos, entendido como una programación adecuada, oportuna y conveniente a encuadrar en el marco de las Fiestas patronales del municipio.

2. **Calidad de las actuaciones que se proponen en la oferta:** se otorgará un máximo de 8 puntos. Se valorarán las características, índole, genio y trayectoria de los artistas o grupos propuestos.

Se deberá presentar con la propuesta una Memoria donde se expliciten los conceptos artísticos de la propuesta de orquestas para Fiestas Mayores, las líneas generales de su propuesta artística (año de nacimiento de orquesta, número de componentes, actuaciones ofrecidas en su trayectoria...).

Se ha optado por otorgar mayor puntuación (52 puntos), al criterio cuantificable automáticamente, un factor objetivo con un valor de 52 en puntuación, precio que ha sido calculado en función de las ediciones anteriores por considerar que se ajusta a las necesidades de la prestación del servicio.

Por otra parte se ha valorado con menor puntuación (48 puntos), a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, por considerarse que aunque no son tan determinantes, son importantes. Dentro del criterio se valorará, tal y como se expone, la idoneidad de las orquestas para fiestas mayores (hasta 40 puntos), y la calidad de las actuaciones (hasta 8 puntos).



Ayuntamiento de Binéfar

Código Seguro de Verificación: EKCA AA4E ETLPL HRPL KJ9F

INFORME TECNICO CONTRATO FM 24 - SEFYCU 4929409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://binefar.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

Sonia Vicente Alós
Técnico de Iniciativas Sociales
11/04/2024



Ayuntamiento de
Binéfar

NIF: P2208300J

Festejos

Expediente 1300186P

LOTE B.- GRUPOS PARA EL DESFILE DE CARROZAS DE LAS FIESTAS MAYORES

A) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

1. **Precio ofertado.** Se valorará hasta un máximo de 52 puntos, de acuerdo con el criterio siguiente:

$$PE=52 \cdot \left[\frac{-1 + \left[10^{\left[\log(1+52 \cdot 100) \right] \left[1 - \frac{Bo}{BMo} \right]} \right]}{100} \right]$$

Siendo:

PE: puntuación económica

Bo: baja ofertada (diferencia entre precio de licitación y precio ofertado)

BMo: baja mejor oferta (diferencia entre precio de licitación y precio de la mejor oferta)

B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR:

1. **Idoneidad de las actuaciones que se proponen en la oferta:** se valorará con un máximo de 40 puntos, entendido como una programación adecuada, oportuna y conveniente a encuadrar en el marco de las Fiestas patronales del municipio.

2. **Calidad de las actuaciones que se proponen en la oferta:** se otorgará un máximo de 8 puntos. Se valorarán las características, índole, genio y trayectoria de los artistas o grupos propuestos.

Se deberá presentar con la propuesta una Memoria donde se expliciten los conceptos artísticos de la propuesta de grupos para desfile de carrozas para Fiestas Mayores, las líneas generales de su propuesta artística (año de nacimiento de grupo, número de componentes, actuaciones ofrecidas en su trayectoria...).

Se ha optado por otorgar mayor puntuación (52 puntos), al criterio cuantificable automáticamente, un factor objetivo con un valor de 52 en puntuación, precio que ha sido calculado en función de las ediciones anteriores por considerar que se ajusta a las necesidades de la prestación del servicio.

Por otra parte se ha valorado con menor puntuación (48 puntos), a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, por considerarse que aunque no son tan determinantes, son importantes. Dentro del criterio se valorará, tal y como se expone, la idoneidad de los grupos para el desfile de carrozas para fiestas mayores (hasta 40 puntos) y la calidad de las actuaciones (hasta 8 puntos).

LOTE C.- ANIMACIÓN INFANTIL Y OTROS ESPECTÁCULOS PARA LAS FIESTAS MAYORES

A) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS:



Ayuntamiento de Binéfar

Código Seguro de Verificación: EKCA AA4E ETLP HRPL KJ9F

INFORME TECNICO CONTRATO FM 24 - SEFYCU 4929409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://binefar.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

Sonia Vicente Alós
Técnico de Iniciativas Sociales
11/04/2024



Ayuntamiento de
Binéfar

NIF: P2208300J

Festejos

Expediente 1300186P

1. **Precio ofertado.** Se valorará hasta un máximo de 52 puntos, de acuerdo con el criterio siguiente:

$$PE=52 \cdot \left[\frac{-1 + \left[10^{\left[\log(1+52 \cdot 100) \right] \left[1 - \frac{Bo}{BMo} \right]} \right]}{100} \right]$$

Siendo:

PE: puntuación económica

Bo: baja ofertada (diferencia entre precio de licitación y precio ofertado)

BMo: baja mejor oferta (diferencia entre precio de licitación y precio de la mejor oferta)

B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR:

1. **Idoneidad de las actuaciones que se proponen en la oferta:** se valorará con un máximo de 40 puntos, entendido como una programación adecuada, oportuna y conveniente a encuadrar en el marco de las Fiestas patronales del municipio.

2. **Calidad de las actuaciones que se proponen en la oferta:** se otorgará un máximo de 8 puntos. Se valorarán las características, índole, genio y trayectoria de los artistas o grupos propuestos.

Se deberá presentar con la propuesta una Memoria donde se expliciten los conceptos artísticos de la propuesta de grupos de animación infantil y otros espectáculos para Fiestas Mayores, las líneas generales de su propuesta artística (año de nacimiento de grupo, número de componentes, actuaciones ofrecidas en su trayectoria...).

Se ha optado por otorgar mayor puntuación (52 puntos), al criterio cuantificable automáticamente, un factor objetivo con un valor de 52 en puntuación, precio que ha sido calculado en función de las ediciones anteriores por considerar que se ajusta a las necesidades de la prestación del servicio.

Por otra parte se ha valorado con menor puntuación (48 puntos), a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, por considerarse que aunque no son tan determinantes, son importantes. Dentro del criterio se valorará, tal y como se expone, la idoneidad de los grupos de animación infantil y otros espectáculos para fiestas mayores (hasta 40 puntos), y la calidad de las actuaciones (hasta 8 puntos).

En Binéfar, a fecha de firma electrónica.



Ayuntamiento de Binéfar

Código Seguro de Verificación: EKCA AA4E ETLP HRPL KJ9F

INFORME TECNICO CONTRATO FM 24 - SEFYCU 4929409

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://binefar.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4